



**NOMBRA AUXILIAR GRADO 16° SUPLENCIA**

HUÉPIL, 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3646 /2017.-/**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Memo N° 595 de fecha 29 de Diciembre de 2017, emanado desde alcaldía que ordena la contratación de don José Alfredo Chavarría Pérez, desde el 01 de Enero de 2018.
- d) La necesidad de contar con un funcionario habilitado que realice las funciones de conductor de vehículos municipales.
- e) Decreto Alcaldicio N°749 del 11 de Mayo 2011 de nombramiento inicial.
- f) La Disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto municipal año 2018.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de Suplencia a don José Alfredo Chavarría Pérez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chofer, jornada completa, asimilado a grado 16° de la EMR, Escalafón Auxiliares de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este nombramiento procede desde el 01 de Enero de 2018 y no sobrepasara los seis (6) meses.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1949 de fecha 30.06.2017, de nombramiento en la calidad de Suplencia, y con vencimiento al 31 de Diciembre de 2017, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.03 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2018.

Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.

  
**EDGARD SANDOVAL JARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA//ESJ/MWC/cac.

